

# Ayudas al alquiler de vivienda- Convocatoria 2023



 Desde el 01/12/2023 hasta el 15/01/2024

Con esta ayuda se facilita el disfrute de una vivienda o habitación en alquiler a población con escasos medios económicos.

## ¿A quién van dirigidas?

Personas físicas titulares de un **contrato de alquiler** o cesión de uso de una vivienda o habitación.

## ¿Cuáles son los requisitos?

### Precio máximo del alquiler

Viviendas completas: máximo **600 €/mes** (900 €/mes en caso familia numerosa o discapacidad).

Habitaciones: máximo **300 €/mes**.

### Requisitos de la vivienda

- Constituir la residencia habitual y permanente.
- Estar localizada en el territorio de Castilla-La Mancha.

## Requisitos económicos



La renta anual de la unidad de convivencia (suma de las rentas de todas las personas que tengan su domicilio en la vivienda), en 14 pagas, no podrá superar:

### 3 IPREM

Familias numerosas, discapacidad inferior al 33% o víctimas de terrorismo: **4 IPREM**

Familia numerosas de categoría especial o discapacidad igual o superior al 33%: **5 IPREM**

[🔗 IPREM vigente.](#)

## ¿Qué costes se subvencionan?

El precio del alquiler durante **24 meses** como máximo.

## Cuantía de la ayuda

**50% del precio del alquiler**

## Criterios de concesión

Fecha y hora de la **presentación** de la solicitud.

## ¿Qué necesitas aportar?

### DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

- Solicitud **ANEXO I**.
- Copia del contrato de alquiler.
- Volante o certificado de empadronamiento colectivo para viviendas, o individual, en el caso de habitación.

En el propio formulario de la solicitud se pueden cumplimentar las DECLARACIONES RESPONSABLES Y AUTORIZACIONES DE CONSULTA necesarias, en caso de no hacerlo se deberá presentar la documentación acreditativa que corresponda.

## DOCUMENTOS PARA CASOS CONCRETOS

- Acreditación de la representación en caso de solicitar la ayuda a través de un representante. **ANEXO III**
- Si el contrato está suscrito por varias personas, documento acreditativo de los compromisos de pago asumidos por cada una de ellas. **ANEXO VII**
- Certificado de discapacidad (si es igual o superior al 33% bastará con autorizar la consulta en el formulario de solicitud).
- En caso de tener una vivienda, justificar las causas que le impiden disponer de ella.
- En caso de no estar obligado a presentar declaración del impuesto de la **renta** de las personas físicas, deberá aportarse **certificado negativo** de renta expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y **declaración responsable** en la que conste la cuantía percibida por cada una de las personas de la unidad de convivencia en esta situación. **ANEXO IV**

**SE AVISARÁ** mediante **SMS**, y de indicarlo en la solicitud, también mediante **correo electrónico**, de los siguientes trámites:

**EXPEDIENTE DE AYUDA INCOMPLETO.**

**AYUDA CONCEDIDA.**

A los efectos de personarse o contactar con la Delegación provincial correspondiente y aportar la documentación requerida.

## Solicita tu ayuda

<https://vivienda.castillalamancha.es/ayudas-y-subsidios/ayudas-al-alquiler/ayudas-al-alquiler-de-vivienda-convocatoria-2023>

# Abono

## PLAZO

La justificación se debe presentar en los meses de **junio** y **septiembre** y la **primera quincena de diciembre** de cada anualidad.

## DOCUMENTACIÓN

- **ANEXO II.**
- Justificantes del pago de la renta (transferencia, recibos domiciliados o comprobantes de ingreso).
- Certificación acreditativa de la **titularidad de la cuenta bancaria** de la que tendrá que ser titular la persona beneficiaria y desde la que se paga el precio del alquiler.
- Documento que acredita el pago del arrendamiento de la vivienda objeto del contrato por las personas arrendatarias (solo en caso de que se haya encargado una persona de abonar toda la renta).

## SOLICITUD DE ABONO

<https://vivienda.castillalamancha.es/ayudas-y-subsenciones/ayudas-al-alquiler/ayudas-al-alquiler-de-vivienda-convocatoria-2023>

## Más información

Dónde podemos ayudarte

Si necesitas más información, puedes dirigirte a nuestras delegaciones provinciales:

- Albacete: [dp.fomento.ab@jccm.es](mailto:dp.fomento.ab@jccm.es)
- Ciudad Real: [dp.ciudadreal.fomento@jccm.es](mailto:dp.ciudadreal.fomento@jccm.es); [serviciovivienda.cr@jccm.es](mailto:serviciovivienda.cr@jccm.es)
- Cuenca: [dpcuenca.cfomento@jccm.es](mailto:dpcuenca.cfomento@jccm.es)
- Guadalajara: [dpguadalajara.cfomento@jccm.es](mailto:dpguadalajara.cfomento@jccm.es)
- Toledo: [dp.fomento\\_to@jccm.es](mailto:dp.fomento_to@jccm.es)

O escribirnos a [info.ayudas@jccm.es](mailto:info.ayudas@jccm.es).

Web: <https://vivienda.castillalamancha.es/ayudas-y-subsenciones/ayudas-al-alquiler/ayudas-al-alquiler-de-vivienda-convocatoria-2023>

### CONSULTA TU EXPEDIENTE

En cualquier momento puedes consultar el estado de tu expediente

 **CONSULTAR EXPEDIENTE**

## Preguntas frecuentes

### 01 ¿Son estas ayudas compatibles con otras?



La ayuda es compatible con:

- Ayudas que para la misma finalidad se concedan a las personas beneficiarias víctimas de violencia de género, víctimas de trata con fines de explotación sexual, víctimas de violencia sexual, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.
- La percepción de **prestaciones no contributivas** de la Seguridad Social o del **Ingreso Mínimo Vital**.

La cuantía de las ayudas compatibles obtenidas en ningún caso podrá superar el coste de la renta o precio de la vivienda, reduciéndose, en su caso, la ayuda al alquiler o cesión regulada en este programa en la cuantía necesaria.

### 02 ¿Se puede modificar la solicitud?



Para comunicar el cambio de condiciones se debe presentar el **ANEXO VI** en el plazo de quince días hábiles desde la fecha del nuevo contrato.

DESCARGA DE LOS MODELOS Y ANEXOS EN:

<https://www.jccm.es/sede/tramite/l4L>